

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. COAHUILA DE ZARAGOZA.

Coahuila de Zaragoza es un Estado garante y protector de los derechos humanos; en consecuencia, respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en la materia, constituyen obligaciones prioritarias para el Gobierno del Estado, pues estamos convencidos que solo a través del ejercicio efectivo de los derechos humanos es posible el desarrollo integral de los individuos y, consecuentemente, de las sociedades.

Lo anterior, implica no solo la realización de acciones legislativas dirigidas a la armonización de orden jurídico local, sino además, la implementación de acciones, a través de una política pública ordenada, que permita una transformación profunda de la estructura económica, social, política y cultural de la entidad, para garantizar que todas las personas puedan desarrollar el proyecto de vida que se han planteado.

En consecuencia, desde el Plan Estatal de Desarrollo, nos propusimos consolidar a Coahuila como un estado garante y protector de los derechos humanos, a partir, precisamente, de la cercanía del gobierno con la ciudadanía y los valores de la honestidad, responsabilidad y eficiencia.

Para tal efecto, reconocimos, en su debida magnitud, las problemáticas que en materia de derechos humanos aquejan a nuestro estado y generamos un acercamiento con diversos organismos internacionales y nacionales dedicados a la defensa y protección de los derechos humanos, así como con las organizaciones de la sociedad civil y sectores académicos.

En Coahuila, se ha incorporado un enfoque transversal de los derechos humanos en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, cuyo eje central lo constituye, precisamente, la dignidad de las personas.

Esto ha representado, además del refrendo al *corpus iuris* del derecho internacional de los derechos humanos, la transformación de aspectos estructurales de los órganos de gobierno, la implementación de acciones concretas tendentes a prevenir, investigar y sancionar los actos que vulneren estas prerrogativas; pero además, un profundo ejercicio de análisis y autocrítica que nos ha permitido identificar las estrategias que se deben emprender o corregir para garantizar la materialización de los derechos humanos.

El presente apartado ofrece, una descripción de las acciones y políticas públicas que, en materia de derechos humanos, se han desarrollado en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno

En el Gobierno de Coahuila de Zaragoza, se cuenta con una Dirección de Derechos Humanos, la cual está encargada del diseño de políticas, acciones y programas para la protección y promoción de los derechos humanos al interior de la administración pública.

Capacitación

La promoción de los derechos humanos constituye un elemento imprescindible para el fortalecimiento de la democracia como forma de vida, el reconocimiento de las personas como titulares de derechos y, consecuentemente, la construcción de una ciudadanía plena.

Por ello, emprendimos un programa permanente de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, dirigido a servidoras y servidores públicos de la administración estatal, así como a la sociedad civil.

Suscribimos diversos acuerdos de colaboración y convenios con la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila para la implementación de talleres, especialidades y programas de formación en materia de género, derechos humanos y de derechos de las personas desaparecidas y sus familiares.

Aunado a lo anterior, organizamos la cuarta edición del Concurso Nacional de Debate de Derechos Humanos, en la que participaron universidades de distintos estados de la República. El referido certamen, además de propiciar el interés de las y los jóvenes universitarios en el estudio de los derechos humanos, permitió identificar información valiosa respecto a temas de actualidad en la materia, en relación con los derechos de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo y, por otra parte, la corrupción asumida como una violación a los derechos humanos.

Realizamos el Foro Nacional para la Implementación de la Ley General de Desaparición de Personas, en el que participaron expertos nacionales e internacionales, autoridades de los tres órdenes de gobiernos y representantes de la sociedad civil, quienes expusieron sus impresiones sobre la ley general y los retos y áreas de oportunidad que advertían en la misma y en su implementación.

Recomendaciones

Para atender y cumplir de forma integral las resoluciones y recomendaciones de los organismos nacionales e internacionales dedicados a la defensa de los derechos humanos, instalamos un grupo interinstitucional para el cumplimiento e implementación de las recomendaciones en materia de derechos humanos.

En el marco de ese grupo interinstitucional, hemos llevado a cabo reuniones con personal de la coordinación de seguimiento de recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, donde se revisan los avances en cada una de las recomendaciones dirigidas al estado de Coahuila de Zaragoza.

Programa Estatal de Derechos Humanos

Se creó un Programa Estatal de Derechos Humanos, a través de un trabajo conjunto con la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Sociedad Civil y la academia.

Los planes y programas de acción de derechos humanos son una medida efectiva para que el Estado cumpla con sus obligaciones internacionales, promueva la armonización de su legislación nacional a estas obligaciones, y consolide una política de Estado en materia de promoción y protección de los derechos humanos que contemple el carácter universal, indivisible, interrelacionado e interdependiente de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Al desarrollar e implementar un Programa de Derechos Humanos, un Estado declara de forma explícita frente a sus habitantes y la comunidad internacional su agenda de derechos humanos. Misma que consigue revisar las necesidades de una entidad en relación con los derechos humanos; proporcionar un mapa de ruta hacia la realización de los derechos humanos; poner en funcionamiento programas y respuestas coordinadas; vincular los derechos humanos a la planificación para el desarrollo; facilitar la cooperación con los actores interesados y ayudar a los Estados a cumplir sus compromisos sobre derechos humanos en virtud de los tratados internacionales, regionales y las leyes nacionales.

Lo anterior originó un entendimiento entre el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) para el fortalecimiento institucional de autoridades locales en materias relativas a la protección de los derechos humanos y la observancia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con el objetivo de diseñar una metodología válida, construida en detalle y en consideración de las coyunturas específicas del Estado de Coahuila a través de un Programa Estatal de Derechos Humanos; el segundo a nivel nacional y el primero en la entidad.

A partir del diálogo entablado con sociedad civil y el sector académico se determinaron los temas que debería abordar dicho programa, quedando establecidos los siguientes: Derechos de las Personas Desaparecidas y sus Familiares, Derechos de las Personas Migrantes, Derechos de las Personas Mineras, Derechos de las Mujeres, Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Derecho a la Alimentación.

Es importante precisar que el hecho de que el programa contenía seis temas, no es óbice para afirmar que el Estado tiene la obligación de proteger, promover y garantizar todos los derechos reconocidos en el derecho internacional y en el orden doméstico.

Se aseguró el cumplimiento y materialización de las políticas públicas a través de un Mecanismo de Evaluación y Seguimiento, integrado por diversos actores estatales, así como la Sociedad Civil. A través de este mecanismo se buscó visualizar el avance en el cumplimiento de las líneas de acción y estrategias, pero además medir el impacto que se tiene en el ejercicio de los derechos.

Esta herramienta de gestión de política pública en materia de derechos humanos permitió grandes avances en la entidad. Primeramente, garantizar la adecuación del marco normativo estatal a los estándares internacionales de derechos humanos; orientar estrategias y líneas de acción de protección; establecer compromisos claros de los diferentes órganos y dependencias estatales, el tiempo de ejecución de los mismos y los mecanismos de verificación y cumplimiento de dichas obligaciones; sensibilizar a las y los servidores públicos sobre la trascendencia que adquieren los derechos humanos como base de una buena gestión pública; incrementar la colaboración entre las autoridades del Estado en su conjunto, los organismos públicos de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y la academia.

Actualmente establecimos un proyecto de colaboración con la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), entidad del gobierno de los Estados Unidos de América dedicada a la cooperación y ayuda internacional, en el

marco de su Programa EnfoqueDH, que es un mecanismo para la asistencia técnica y articulación de esfuerzos en políticas públicas de Derechos Humanos.

Mediante la suscripción de la carta de entendimiento con Enfoque DH y la colaboración con la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila, iniciamos los trabajos para la elaboración del Programa Estatal de Derechos Humanos y desarrollamos herramientas de gestión gubernamental orientadas al respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos en el estado de Coahuila.

Para tal efecto, establecimos enlaces en todas las áreas de la administración pública estatal encargados de participar en la elaboración y seguimiento de la política pública en la materia.

Acciones en favor de las personas migrantes

Coahuila de Zaragoza, por su situación geográfica y su contexto social, cultural y económico, es un lugar de tránsito, recepción y emisión permanente de migrantes, tanto del interior de la República mexicana como de otros países.

En ese sentido, el Gobierno del Estado de Coahuila, ha reconocido la responsabilidad de brindar un trato digno a las personas migrantes de conformidad a lo establecido en las normas internacionales de derechos humanos.

Por ello, se han realizado una serie de acciones, tendientes por un lado a promover los derechos humanos de las personas migrantes; pero también, para proteger y garantizar el ejercicio de sus prerrogativas.

Brigadas humanitarias y de salud.

Se han realizado brigadas de salud en la casa del migrante de Saltillo en donde se brinda atención médica, servicios de vacunación, atención ginecológica y dental, entre otras; asimismo, se ha entregado despensas, cobijas y ropa a las personas migrantes, que se encuentran en el albergue.

Además continuamente se brinda atención médica por los servicios de salud del Estado a las personas migrantes que así lo requieran.

Derecho a la identidad

En el artículo 14, de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se garantiza el derecho a la identidad y de realizar actos del estado civil de todas las personas sin importar su situación migratoria.

Dirección de Delitos de Alto Impacto y en Agravio de Migrantes

Se cuenta dentro de la Fiscalía General de Justicia del Estado con una Dirección de Delitos de Alto Impacto y en Agravio de Migrantes, para la atención de delitos cometidos en contra de personas migrantes.

Promoción y Difusión

Constantemente se imparte capacitación sobre los derechos humanos de las personas migrantes a servidoras y servidores públicos particularmente involucrados en labores de seguridad pública y procuración de justicia.

También se han impartido una serie de pláticas, en las diversas regiones de la entidad, mediante las cuales se capacitó a los Oficiales del Registro Civil del Estado sobre el derecho a la identidad de las personas migrantes.

Se llevó a cabo el Foro Internacional: “Los Derechos de las Personas Migrantes” organizado entre el Gobierno del Estado y la Facultad de Jurisprudencia de la UA de C, contando con la participación de expositores internacionales.

Consulado de la República de Honduras

En virtud de que la mayoría de las personas migrantes que se encuentran en tránsito por la entidad son de nacionalidad hondureña, el Gobierno del Estado promovió ante la Cancillería de aquel país la instalación de un Consulado de la República de Honduras.

Campañas de difusión

Se han realizado diversas campañas de difusión de los derechos humanos de las personas migrantes a través de spots en el sistema estatal de radio.

Atención, cumplimiento y seguimiento de Medidas Cautelares

En relación a la implementación de las medidas cautelares, expedidas tanto por el Mecanismo Federal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, como de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, se informa lo siguiente:

- a. Casa del Migrante Saltillo

El Gobierno de Coahuila de Zaragoza, en coordinación con los Gobiernos Federal y municipal, ha venido realizando una serie reuniones de trabajo para garantizar la libertad, integridad del equipo de colaboradores y de las personas migrantes que se encuentran en el Albergue “Belen” Casa del Migrante.

En virtud de las referidas reuniones se han llegado a acuerdos entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno y los beneficiarios, entre las que destacan las siguientes:

- Instalación de botones de pánico.
- Establecimiento de números de enlaces estatales.
- Cámaras de vigilancia y vigilancia por una unidad de la Policía del Estado.
- Cursos de capacitación y sensibilización a servidores públicos.
- Recientemente se realizó un análisis de riesgo por parte de la Subsecretaría de Protección Civil y la Comisión Estatal de Seguridad a efecto de determinar la construcción de una barda perimetral.
- Reconstrucción de una barda a partir del deslave generado por la lluvia.
- Generación de un Protocolo de actuación de la Comisión Estatal de Seguridad.

b. Casa del Migrante Piedras Negras

El Gobierno de Coahuila de Zaragoza, en coordinación con los Gobiernos Federal y municipal, ha venido realizando una serie reuniones de trabajo para garantizar la libertad, integridad del equipo de colaboradores y de las personas migrantes que se encuentran en el Albergue “Frontera Digna” Casa del Migrante de Piedras Negras.

En virtud de las reuniones mencionadas se han llegado a acuerdos entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno y los beneficiarios, entre las que destacan:

- Rondines de vigilancia por parte de la SEDENA y la Comisión Estatal de Seguridad a través de la policía operativa.
- Se brindaron números telefónicos de enlaces para mantener una comunicación cercana y coordinada.
- Instalación de cámaras de vigilancia.

Caravana de Personas Migrantes.

El día 30 de abril de 2014, se recibió una caravana integrada por más de 700 mujeres y hombres migrantes a quienes se les albergó en instalaciones del gobierno del estado y se les proporcionó alimentos, servicios de salud, transporte y seguridad durante su estancia en la entidad.

Asimismo, los días 2 y 3 de febrero de 2019, se recibió una caravana integrada por 2000 migrantes a quienes se les albergó en instalaciones del gobierno del estado en la ciudad de Saltillo, y se les proporcionó alimentos, servicios de salud, transporte y seguridad durante su estancia, posteriormente fueron trasladados a la ciudad de Piedras Negras, donde se encuentran actualmente y se les proporciona alimentos, servicios de salud, asesoría, ropa, esto en colaboración con los tres órdenes de gobierno, cabe destacar que dentro del albergue se cuenta además con presencia de Cónsules, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, Instituto Nacional de Migración, Médicos sin Fronteras, ACNUR, Servicio Nacional de Empleo, IMSS, Ejército Mexicano, Policía Federal, así como diversas autoridades del ámbito estatal y municipal.

Acciones en favor de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.

La actividad que desarrollan las y los periodistas y comunicadores sociales, es de vital importancia para el fortalecimiento de las democracias y los Estados de derecho; sin embargo, en algunas ocasiones esta actividad se ve amenazada por una serie de factores que ponen en riesgo a las personas que la realizan.

Por ello, se firmó el convenio de cooperación entre el Gobierno del Estado de Coahuila y la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, con el objeto de implementar y operar las medidas de prevención, protección y urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de estos.

Asimismo, se cuenta con una la Ley Estatal para Protección a Periodistas y dentro de la Fiscalía General de Justicia del Estado se cuenta con una área Especializada para la Investigación de Delitos cometidos contra periodistas y comunicadores sociales.

No obstante que existe un grupo de coordinación para la atención de las medidas cautelares a favor de una persona defensora de derechos humanos, contamos también con una Ley para atención y protección de las personas defensoras de derechos humanos para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, con la finalidad de establecer un marco de colaboración con el que se fortalecieran las capacidades institucionales para mejorar el entorno de seguridad y protección de periodistas y personas defensoras de derechos humanos en la entidad, suscribimos también un *memorandum* de entendimiento con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila.

El acuerdo referido, permitió generar políticas públicas para prevenir las agresiones en contra de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas; mejorar los procesos y el desempeño de las labores institucionales en

la materia, así como fortalecer los vínculos y espacios de interlocución con las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones de periodistas, de personas defensoras de derechos humanos e instancias académicas. Por ello, conformamos un grupo de trabajo integrado por personas defensoras de derechos humanos y periodistas a través de una convocatoria pública y procesos de entrevistas.

Aunado a lo anterior, en Coahuila ya se cuenta con un Grupo de Trabajo de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas, que en conjunto con el gobierno generará protocolos y políticas públicas en relación a la protección de periodistas y defensores de Derechos Humanos.

Acciones en favor de las Personas con Discapacidad

Las personas con discapacidad forman parte de los grupos más marginados, excluidos y discriminados en todas las sociedades y suelen ser de las últimas en obtener el respeto a sus derechos humanos. Uno de los orígenes recurrentes de la discriminación y de los obstáculos al ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad lo constituye, precisamente, la falta de marcos jurídicos y políticas públicas, pero también el enfoque que se les da a dichos marcos y políticas, que en muchos casos es de carácter asistencialista a partir de un modelo médico rehabilitador.

Por ello, en Coahuila de Zaragoza se cuenta con una Ley Estatal de Inclusión para las Personas con Discapacidad, que atiende a esta condición desde una perspectiva de Derechos Humanos; a partir de ese ordenamiento, se han generado políticas públicas y acciones de accesibilidad en la infraestructura pública y privada.

De un análisis de las recomendaciones emitidas por el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y cuyo cumplimiento corresponde al orden local, en Coahuila de Zaragoza se advirtió que se habían atendido nueve recomendaciones.

En consecuencia, se realizó un proceso de revisión exhaustiva de la legislación para presentar las iniciativas correspondientes respecto de la legislación que contuviera una terminología derogatoria de los derechos de las personas con discapacidad.

En el marco del Programa de Protección civil se generaron formatos accesibles de información sobre los mecanismos de alerta en caso de riesgo y emergencia humanitaria y se llevó a cabo un proceso de capacitación a todo el personal de protección civil sobre cómo abordar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo con perspectiva de género y edad.

A través del Programa Estatal para la Igualdad y no Discriminación se emprendieron una serie de medidas dirigidas a reducir la desigualdad. Entre esas acciones destacan:

- Garantizar servicios de salud a personas con discapacidad, respetando su condición y necesidades terapéuticas.
- Impulsar y fortalecer la prestación de servicios de estancias y guarderías a madres y padres de infancia con discapacidad.
- Garantizar programas de becas para estudios, uniformes y útiles escolares atendiendo necesidades de infancia con discapacidad.
- La adecuación de normas y especificaciones técnicas obligatorias para proveer progresivamente ayudas técnicas para el trabajo decente del personal con discapacidad.

En el Código Penal, se estableció la inclusión, bajo el numeral 383 bis, de la figura típica denominada Delitos contra la dignidad e igualdad de las personas, que se actualiza cuando un particular o servidor público injustificadamente discrimina a una persona por razones de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, posición económica, **discapacidad**, condición física o estado de salud, ya sea mediante:

- La provocación o incitación a la discriminación, al odio o a la violencia en perjuicio de una persona o grupo de personas
- La negativa de algún servicio o prestación al que tenga derecho
- La vejación, exclusión o maltrato
- La limitación o restricción de sus derechos laborales adquiridos.

Programa de unidades especializadas de transporte para personas con discapacidad (UNEDIF)

Mediante este programa se brinda servicio de transporte especializado, cómodo y seguro, a personas con discapacidad neuromotora, con el apoyo de unidades adaptadas a sus necesidades y personal altamente capacitado, fomentando con ello su inclusión social.

Es importante destacar que dicho servicio se subsidia a personas con discapacidad neuromotora que presentan condiciones de pobreza o situaciones extraordinarias.

Algunos de los beneficios de este programa son:

- Promueve la inclusión de las personas con discapacidad neuromotora.
- Garantiza la igualdad de oportunidades al brindar un servicio de calidad y con calidez a los usuarios de transporte UNEDIF.

- Se brindan servicios de transporte en condiciones de seguridad, dignidad y del modo más autónomo posible.
- Costo accesible del servicio de transporte.

Además del referido programa, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos se impulsaron acciones tendentes a integrar a las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad.

Se crearon y fortalecieron centros de integración social para personas con discapacidad y sus familias, donde se les brinda atención, favoreciendo su integración familiar, psicosocial y laboral a través de actividades educativas, ocupacionales, recreativas y de capacitación para el trabajo involucrando a sus cuidadores a través de acciones de corresponsabilidad para lograr un sistema funcional integral que eleve su calidad de vida.

Asimismo, se creó un programa de apoyo a personas con discapacidad, mediante el cual, se proporcionan apoyos complementarios para las necesidades básicas de las personas con discapacidad, así como credenciales para que las personas con discapacidad accedan a descuentos de artículos de primera necesidad en tiendas de autoservicio, en transporte y en pago de impuestos sobre servicios básicos.

Acciones en favor de las personas LGBTTTI

Las actitudes homofóbicas arraigadas en las sociedades, en conjunto con la falta de protección jurídica adecuada contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, exponen a muchas personas LGBTTTI de todas las edades y en todas las regiones del mundo a violaciones flagrantes de sus derechos humanos.

En efecto, se discrimina contra ellas en el mercado laboral, en las escuelas y en los hospitales y en ciertos casos hasta son maltratadas y desheredadas por sus propias familias. En las calles de aldeas y ciudades de todo el mundo son víctimas selectivas de ataques físicos (palizas, golpes, abuso sexual, tortura y asesinato) y psíquicos (agresiones verbales, etc).

Por ello, en Coahuila de Zaragoza, en conjunto con la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se impulsó el fortalecimiento de una cultura contra la discriminación y la violencia hacia la población LGBTTTI, a través de la promoción de la campaña “Libres e Iguales”.

La finalidad de la campaña emprendida fue pasar de un discurso de tolerancia a una cultura de pleno respeto a los derechos de todas y todos, pero además de una sociedad solidaridad, incluyente y diversa.

Por otra parte, se publicó una reforma al Código Civil del Estado mediante la que se introdujo la figura del matrimonio igualitario y se eliminaron los obstáculos que no permitían la adopción por familias homoparentales.

Acciones de Atención a Víctimas

Se cuenta con la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamiento armonizado con la Ley General de Víctimas.

Para dar cumplimiento en lo dispuesto en dicho ordenamiento, el Estado de Coahuila de Zaragoza se integró al Sistema Nacional de Atención a Víctimas a través de la instalación del Sistema Estatal de Atención y Protección a Víctimas.

El referido sistema tiene por objeto promover, establecer y supervisar las directrices, servicios, planes, programas, proyectos, acciones institucionales e interinstitucionales y políticas públicas que se implementen para la protección, la

ayuda, la asistencia, la atención, el acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las personas en situación de víctimas en el ámbito estatal, así como coordinar instrumentos, políticas, servicios y acciones entre las instituciones y organismos ya existentes.

Se instaló además la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, instancia encargada de atender a las víctimas de delitos del fuero común o de violaciones a derechos humanos cometidos por servidores públicos del orden estatal o municipal.

La Comisión es el órgano operativo del Sistema Estatal de Atención a Víctimas y cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio. Asimismo, está dotada de autonomía técnica y de gestión.

A fin de garantizar el acceso efectivo de las víctimas a los derechos, garantías, mecanismos, procedimientos y servicios que establece la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, cuenta con tres principales áreas:

Atención Inmediata

El área de Atención Inmediata funciona como primer contacto con las víctimas de delito y/o violaciones a derechos humanos. Junto con el equipo interdisciplinario identifica las condiciones y/o necesidades específicas de quien solicita los servicios de la CEAV y establece rutas integrales para su atención

En este sentido, el área establece enlaces con las dependencias e instituciones de protección de derechos humanos, así como otras instancias encargadas de brindar asistencia y protección a víctimas para garantizar su atención integral, buscando garantizar cinco derechos básicos: salud, alimentación, vivienda, educación, trabajo.

El Registro Estatal de Víctimas.

Es el mecanismo administrativo y técnico que soporta todo el proceso de ingreso y registro de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos al Sistema Estatal.

Constituye un soporte fundamental para garantizar que las víctimas tengan un acceso oportuno y efectivo a las medidas de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral, previstas en la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila.

La Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas

Es el área encargada de brindar asistencia y orientación jurídica a las víctimas del delito y/o violaciones a derechos humanos, a través de especialistas del derecho.

La asesoría jurídica representa a las víctimas ante las autoridades correspondiente, también asesora y explica a las víctimas las diferentes etapas del proceso penal, y de derechos humanos del fuero común, a fin de garantizar el acceso a la justicia, a la verdad y la reparación integral.

Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral

El Fondo tiene por objeto brindar los recursos necesarios para la ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas del delito y/o víctimas de violaciones a los derechos humanos. También existe el área de registro que es quien se encarga de tomar todos los datos administrativos de las víctimas directas, indirectas y potenciales, para después integrarlos al Registro Nacional de Víctimas (RENAVI).

Acciones en contra de la Trata de Personas

Coahuila de Zaragoza cuenta con la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Esta ley fue el resultado del esfuerzo de diversos actores que recogieron los comentarios vertidos en distintos foros y que buscaron armonizar el marco jurídico doméstico con los estándares internacionales.

Se constituyó una Comisión Interinstitucional para la Prevención, Atención y Asistencia en Materia de Trata de Personas que tiene por objeto general proponer las acciones tendentes a formular y establecer las políticas públicas de protección, asistencia y atención a las víctimas de los delitos materia de trata de personas, así como aquellas que tiendan a su prevención y atención.

La Fiscalía General de Justicia del Estado, cuenta con un área Especializada para la investigación de estos delitos.

En las diversas regiones del estado se implementaron campañas de información y difusión, para la prevención y combate del delito de trata de personas. También, se realizan brigadas en las colonias de la entidad a efecto de prevenir, concientizar y sensibilizar a la población en relación a este delito.

En Coahuila, se prohibieron negocios que encerraban en el fondo la comisión de conductas delictivas vinculadas al crimen organizado como los bares de *table dance* y las casas de citas.

Asimismo, se realizan constantes operativos para supervisar la realización de otras actividades de giros agrícolas e industriales a efecto de garantizar que las personas trabajadoras presten su servicio en condiciones de dignidad sin que exista explotación de ninguna naturaleza.

Acciones en contra de la Tortura

En Coahuila se cuenta con la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Este ordenamiento tipifica el delito de tortura de acuerdo con la definición del artículo 1 de la Convención y establece penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su gravedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Convención.

Este ordenamiento ha generado la realización de acciones para instituir en la entidad programas permanentes y procedimientos que promuevan o fomenten una debida protección de las personas, previniendo y combatiendo la tortura. Asimismo, se han adoptado medidas efectivas para garantizar que todas las personas privadas de libertad disfruten en la práctica y desde el inicio de la privación de libertad de todas las salvaguardias legales fundamentales

Se implementaron mecanismos de coordinación con los organismos nacionales, estatales y municipales encargados velar por el respeto a los derechos humanos y garantías individuales, para efectos de concertar acciones conjuntas en materia de prevención y combate de la tortura.

Constantemente se organizan cursos de capacitación del personal de las instituciones de la administración pública estatal para fomentar el respeto y observancia de los derechos humanos.

Se llevó a cabo un proceso de profesionalización de los cuerpos policiales, así como también de todo aquel servidor público que con motivo de su función participe en la custodia y tratamiento de cualquier persona sometida a arresto, detención o prisión.

Para el Gobierno de Coahuila de Zaragoza, es prioritario atender las recomendaciones emitidas por el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas. Por ello, se realizó un ejercicio para identificar las recomendaciones emitidas por el referido comité y cuyo cumplimiento pudiera corresponder al orden local, posteriormente se han venido implementado diversas acciones para tal efecto,

como la adecuación del tipo penal a la conformidad con estándares internacionales, la eliminación de la figura del arraigo, controles y registros de detención, así como la supervisión constante de instituciones y lugares destinados a la internación y reclusión de personas.

Acciones en favor de la Igualdad de género

Como parte de las acciones para la transversalidad del enfoque de género en la administración pública, se suscribieron acuerdos y convenios con diversas dependencias del orden federal, estatal y municipal, así como con organismos internacionales en materia de derechos humanos, que además de generar acciones de carácter institucional y de armonización legislativa, hicieron posible la realización de campañas, conferencias, talleres y foros que promovieron los derechos humanos de las mujeres.

Entre esas acciones, destaca la difusión de la campaña “Únete”, impulsada por el Secretario General de las Naciones Unidas, y que busca sensibilizar a la población y motivar a los gobiernos a invertir más recursos en programas de prevención. Asimismo, la campaña *He for She*, un movimiento solidario creado por ONU Mujeres, que involucra a hombres y niños como agentes de cambio para el logro de la igualdad de género y reivindicación de los derechos de las mujeres, animándoles, precisamente, a tomar medidas contra las desigualdades de género que enfrentan las mujeres y niñas.

Por otra parte, con el apoyo y compromiso de los ayuntamientos, se creó el programa tejedoras y tejedores de la igualdad, con el que se generaron planes municipales de asesoría y asistencia especializada en la materia; además, al interior de las dependencias de la administración pública estatal se crearon unidades de género que posteriormente conformarían subcomités. Estas acciones transformaron los procesos técnicos para formular y ejecutar políticas públicas,

programas y acciones; asimismo, promovieron el enfoque de género en el quehacer gubernamental.

Se instaló el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el que participan representantes de diversas instancias de gobierno, de las organizaciones de la sociedad civil, así como instituciones académicas y de investigación, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, y que tienen su base en los instrumentos internacionales en la materia.

Si bien, la modificación al marco jurídico en material laboral es de competencia exclusiva del orden federal, a partir del trabajo institucional y de la voluntad política, se realizaron modificaciones a las condiciones laborales de los trabajadores del Gobierno del Estado de Coahuila, encaminadas a promover la igualdad entre las mujeres y hombres.

En ese sentido, la licencia de maternidad se extendió hasta por 12 semanas posteriores al parto y la licencia de paternidad hasta por seis semanas posteriores al mismo.

Además, se decretó la instalación de lactarios en los centros de trabajo y el permiso de ausencia, con goce de sueldo, para las madres trabajadoras con hijas o hijos cursando educación básica, cuando estos tengan día de asueto con motivo de la sesión del Consejo Técnico Escolar.

Financiera de las mujeres

Para alcanzar una sociedad más justa e igualitaria es indispensable que las mujeres cuenten con herramientas que les permitan desarrollarse y contribuir de forma activa en su comunidad, así como para mejorar sus condiciones de vida y las de sus familias.

Dentro de este proceso de empoderamiento, se creó el programa Financiera para las Mujeres, mediante el que se otorgan préstamos a mujeres emprendedoras para iniciar o fortalecer su negocio.

Prevención de la violencia contra la mujer

Por otra parte, se instaló el Sistema Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuyo objeto es implementar instrumentos, planes, programas, políticas públicas, servicios y acciones interinstitucionales, en coordinación con las instancias y entidades federales y municipales, para la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Dentro de las acciones encaminadas a erradicar y combatir la violencia contra las mujeres, se realizaron diversos proyectos estratégicos, como el establecimiento de Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres, con sede en Torreón, Saltillo, Frontera, Matamoros y Acuña, que en conjunto con los módulos de atención instalados en diferentes municipios de la entidad y la línea de atención telefónica "075", contribuyen al acceso a la justicia por parte de las mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad que habitan en Coahuila, así como sus hijas e hijos y personas allegadas, así como a esquemas de atención integral a través de servicios de asesoría legal, trabajo social, atención médica y psicológica.

La Fiscalía General de Justicia del Estado, cuenta con un área Especializada para la atención de delitos cometidos en contra de mujeres.

Se establecieron programas permanentes de capacitación dirigidos a servidores públicos encargados de la prevención e investigación de delitos cometidos contra mujeres, así como al personal del Poder Judicial del Estado de Coahuila, sobre el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género.

Asimismo, se implementó el uso de diversos protocolos para la atención de mujeres víctimas de violencia, para la investigación del feminicidio, para prevenir,

reprimir y sancionar la trata de mujeres y niñas, así como para la investigación, del delito hasta su conclusión con el cumplimiento de la sentencia.

Armonización legislativa con perspectiva género

Aunado a los programas y acciones antes descritos, se realizó un ejercicio permanente de armonización legislativa con perspectiva de género, pues una política integral debe incluir garantías constitucionales y legislativas, incluida la armonización con las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales, así como la enmienda de las disposiciones jurídicas que sean contrarias, todo para que tanto hombres como mujeres tengan las mismas oportunidades.

Se llevó a cabo la publicación de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en 2014 ONU Mujeres y el Estado de Coahuila, con apoyo de la Unión Europea, iniciaron la elaboración del *“Análisis y diagnóstico sobre armonización legislativa en materia de no discriminación y protección de los derechos humanos de las mujeres, en los ámbitos civil y penal del Estado de Coahuila”*.

A partir de ese análisis integral, se presentó una propuesta que contenía una serie iniciativas de reforma que fue elaborada a partir de diversas consultas con actores estratégicos y que, una vez que fue presentada y aprobada por el Congreso del Estado, fueron promulgadas.

Este proceso que contribuyó al fortalecimiento de los mecanismos de protección de los derechos de las mujeres y hombres del estado de Coahuila, se basó en ejes temáticos atendiendo al derecho a proteger y garantizar, que en el caso concreto se refieren al derecho a la igualdad, a la no discriminación, a una vida libre de violencia y en relación al interés superior de la niñez.

Mediante las reformas a la ley de la familia, en relación al derecho a la igualdad se realizaron las siguientes modificaciones:

1. Se señala expresamente la igualdad entre mujeres y hombres.
2. Se reconoce de forma expresa la capacidad jurídica igualitaria.
3. Se señala de forma expresa que las partes deben dar su consentimiento para contraer matrimonio.
4. Se señala que mujeres y hombres tienen los mismos derechos y obligaciones durante el matrimonio.
5. Se reconoce que las y los cónyuges pueden administrar y disponer de sus bienes o celebrar actos jurídicos sin autorización del otro cónyuge.
6. Se reconoce el derecho de las y los cónyuges para decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas.
7. Se reconoce los gastos de embarazo y parto entre los conceptos que integran los alimentos.
8. Se reconoce el trabajo en el hogar como contribución económica al sostenimiento de la familia.
9. Se indemniza a la o el cónyuge encargado del trabajo doméstico en caso de divorcio (compensación).
10. Se señala que la o el cónyuge que esté imposibilitado para trabajar y no tenga medios para subsistir tendrá derecho a alimentos en caso de divorcio.
11. Se elimina las condiciones para que una mujer divorciada pueda contraer nuevo matrimonio.
12. Se señala el derecho de los cónyuges a desempeñar cualquier actividad o empleo y a ejercer la profesión, industria, comercio u oficio que elijan. (Sin roles ni estereotipos).

En relación al derecho a la no discriminación, se hicieron las siguientes modificaciones:

1. Se elimina la perpetuación de la especie como uno de los fines del matrimonio.
2. Para el desconocimiento de paternidad, se deberá omitir lo relativo a la demostración de que el hombre no tuvo acceso carnal con su esposa para tal fin.
3. Se eliminan causales de divorcio.
4. Se elimina la duración de un tiempo determinado para solicitar el divorcio por mutuo consentimiento, así como para contraer nuevo matrimonio.
5. Se reconocen los derechos de alimentos y sucesorios en el concubinato de la misma forma que en el matrimonio.

Respecto al derecho a una vida libre de violencia, se realizaron las siguientes reformas:

1. Se reconoce el derecho a una vida libre de violencia en las familias.
2. Se señala que las y los cónyuges y concubinos pueden promover acciones en caso de violencia familiar.
3. Se considera la violencia como un impedimento para contraer matrimonio.
4. Se establecen expresamente órdenes de protección en caso de violencia familiar.
5. Se contempla la figura de reparación de los daños en caso de violencia familiar.

Por lo que hace a las reformas al Código Penal de Coahuila estas se centraron en los tipos penales que se consideraron tenían más repercusiones en la vida de las mujeres y niñas, al tener un impacto desproporcionado en ellas.

Los ejes en que se basó la reforma fue la revisión transversal y desde la perspectiva de género al Código Penal, para identificar la existencia de disposiciones discriminatorias y/o contrarias a los derechos humanos de las mujeres, con base en los siguientes criterios comunes a todos los delitos: 1. Uso sexista del lenguaje. 2. Individualización de la pena. 3. Emoción violenta.

En relación a los tipos penales de matricidio, filicidio, y otros homicidios por razón del parentesco o relación, a partir de la reforma se aumentó la pena cuando en la privación de la vida se dé alguna de las circunstancias que configuran el feminicidio.

En el caso de inseminación artificial indebida, además de las penas corporales, a quienes la provoquen se impondrá la suspensión para ejercer la profesión, y cuando se trate de servidores públicos se les inhabilitará para el desempeño del cargo y se procederá a su destitución.

Asimismo, se integró la razón de género como uno de los elementos del delito contra la dignidad e igualdad de las personas.

Se establece que las autoridades tienen la obligación de señalar en las resoluciones a favor de las víctimas lo relativo a la reparación del daño, así como las medidas afirmativas correspondientes que garanticen que los actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias no se repitan en su perjuicio.

En el delito de violación se agregó el elemento de violencia psicológica y se añadió la propuesta del delito de violación entre cónyuges. Además, se decretó que se apliquen las penas correspondientes al feminicidio cuando la víctima muera como resultado de una violación.

Se introdujo un nuevo tipo penal, relativo al delito de privación de la libertad con fines sexuales, que tiene por objeto proteger de forma más amplia a las víctimas que se encuentran en este supuesto. Además, se señalan sanciones más altas para quien lo realice en perjuicio de niñas y niños, así como contra personas con alguna discapacidad. Aunado a esto, se eliminó el delito de rapto.

En el delito de abuso sexual se agregó el elemento de violencia psicológica como un componente del delito.

En relación al delito de acoso sexual, se estableció que es necesario que este tipo de eventos causen daño o sufrimiento psicológico que lesionen la dignidad de la víctima y la coloquen en un estado de indefensión o de riesgo, independientemente de que la agresión se realice en uno o varios eventos.

Finalmente, se introdujo el delito de hostigamiento sexual, en el que se sanciona el ejercicio de poder por parte de quien abusa en una relación de superioridad jerárquica para realizar actos de naturaleza sexual en contra de la víctima, causándole daño.

Las políticas públicas antes descritas, han tenido por objeto materializar los compromisos que el Estado mexicano adquirió al firmar instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y, en consecuencia, respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, sin duda uno de los intereses actuales de las y los habitantes del estado de Coahuila.

Programa Estatal para la Igualdad y no Discriminación

Mediante un trabajo coordinado entre el Gobierno Estatal y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación se realizó un diagnóstico que permitió advertir los retos y desafíos en materia de igualdad y no discriminación.

A partir del diagnóstico referido, fue posible identificar los grupos en situación de discriminación en la entidad, y posteriormente, generar estrategias y líneas de acción en el marco del Programa Estatal para la Igualdad y no Discriminación.

Acciones en favor de los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes

En Coahuila, transitamos de concepciones tradicionales a un estado en el que niñas, niños y adolescentes son concebidos como sujetos plenos de derechos, que al encontrarse en una etapa de desarrollo, requieren de protección y cuidados que les permitan desarrollarse plenamente, de conformidad con la Doctrina de la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, que es base de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Asimismo, mediante un enfoque transversal, el principio del interés superior del niño impregnó como consideración primordial, la totalidad de las políticas públicas concernientes a este grupo de población que fueron implementadas por las instituciones de la administración pública estatal.

Las políticas públicas emprendidas por el Gobierno del Estado de Coahuila, han tenido por objeto reconocer, respetar y garantizarla la personalidad individual de las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y obligaciones.

Después de un proceso plural, de consulta permanente, en el que participaron la sociedad civil organizada, el sector académico y organismos internacionales en la materia, se publicó la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La referida ley, estableció los principios rectores que orientan la política estatal, facultades y competencias en materia de derechos humanos de niños, niñas y

adolescentes, y posicionó a Coahuila como una entidad de la República en desarrollar un modelo de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Posteriormente, en cumplimiento a lo dispuesto en el referido ordenamiento, se instaló el Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas; mecanismo transversal de la administración pública, creado para coordinar e implementar políticas públicas a favor de los derechos de niños, niñas y adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Sistema se integra por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como por organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa, promoción y garantía de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, para la implementación, seguimiento y evaluación del sistema, se instaló el Consejo para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas (CONSEJONNA) como órgano rector cuyas facultades son de carácter deliberativo y vinculante para la administración pública.

El Consejo es presidido por el Titular del Ejecutivo quien funge como Presidente del mismo y tiene la obligación de incorporar dentro del Plan Estatal de Desarrollo, las políticas públicas que se implementan para garantizar los derechos humanos de niños y niñas. Asimismo, el consejo cuenta con una Secretaría Ejecutiva a cargo de la Dirección General del DIF.

Producto de un esfuerzo interinstitucional se publicó el Programa Estatal para la Protección y Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Coahuila. Una herramienta de planeación estratégica que organiza las acciones del gobierno de una forma sistemática y coordinada, con la finalidad de alcanzar las metas que garanticen y protejan el sano desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes que viven en Coahuila.

El programa establece tres grandes ejes rectores con objetivos y líneas de acción específicas.

El primero de ellos, referente al fortalecimiento institucional, a partir de la consolidación del Sistema Estatal, de los Sistemas Municipales para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes, así como de los órganos de protección que permitan el ejercicio efectivo de sus derechos y la debida protección de los mismos.

El segundo de los ejes, relativo a la garantía de derechos, está dirigido al impulso de políticas públicas generales y focalizadas, con enfoque de género, igualdad y participación, a efecto de garantizar el acceso efectivo a los recursos, aptitudes y servicios necesarios para la supervivencia y el pleno desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Finalmente, el tercero de los ejes relacionado a la protección de derechos, tiene por objeto prevenir, detectar y proteger a los niños, niñas y adolescentes contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación o violencia institucional, a partir del fortalecimiento de mecanismos de protección y restitución de derechos, así como de programas y acciones específicas y especializadas.

Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF).

La PRONNIF forma parte del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas. Tiene facultades propias de un organismo protector de derechos. Refleja la importancia y necesidad de proteger y garantizar los derechos de niños, niñas y la familia.

La Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia constituye un eficiente mecanismo para dar atención y respuesta especial a los casos en que los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido amenazados o vulnerados.

Se trata de medidas especiales de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situaciones particulares de

vulnerabilidad, como es el caso de los niños y niñas en situación de migración, pobreza, víctimas de delitos, sin cuidados parentales, entre otros.

Estas medidas tienen como fin reparar el daño y colocar al niño, niña o adolescente en una situación en la que todos sus derechos estén garantizados.

Para ello, la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia, se encarga de determinar y dar seguimiento a estas medidas especiales de protección, además de representarlos, protegerlos y defenderlos legalmente.

La Procuraduría tiene la función de interconectar y coordinar a las instituciones del Estado que, desde su área de especialización, sean las adecuadas para ejecutar las medidas de protección (como las instituciones de asistencia social, de salud, justicia, educación, protección social, cultura, deporte, entre otras) y dar seguimiento a su trabajo para asegurarse de que actúen de manera oportuna y articulada hasta que todos los derechos de la niña, niño o adolescente se encuentren restituidos.

Con la consolidación de la PRONNIF como una institución especializada en la promoción, protección y respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes, Coahuila se convierte en ejemplo de buenas prácticas a nivel federal, en materia de protección de derechos de infancia y adolescencia.

La procuraduría se integra por subprocuradurías regionales que en el marco de la armonización con la ley general para niños, niñas y adolescentes adquieren un rango de mayor jerarquía, así como procuradurías municipales, lo que permite extender su actuar a cada rincón del Estado.

La Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia cuenta con direcciones de programas de infancia, de adopciones, área jurídica, de trabajo social, psicología y coordinación de supervisión de albergues.

La PRONNIF se apoya en su actuar en un cuerpo de seguridad pública, conformado por elementos especializados en derechos humanos y con perfiles

profesionales de abogado, psicología, y trabajo social, quienes además de la especialización para la atención de hechos relacionados con niños, niñas y adolescentes, acreditaron de manera satisfactoria los exámenes de control y confianza y están capacitados para la preservación de la cadena de custodia.

Este cuerpo actúa bajo el mando directo de PRONNIF y en coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, cuya función es prevenir e investigar afectaciones a los derechos de niños y niñas, así como auxiliar al ministerio público en la integración de las carpetas de investigación. Es relevante mencionar que PRONNIF forma parte del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Acciones para prevenir, investigar y sancionar la desaparición de personas.

Una de las problemáticas que han supuesto un gran compromiso por parte del Gobierno del Estado de Coahuila es la desaparición de personas, por lo que desarrollamos un nuevo modelo de interlocución con las organizaciones de la sociedad civil integradas por familiares de personas desaparecidas y organismos internacionales en la materia.

Celebramos reuniones bimestrales con los representantes de los siete colectivos de familiares de personas desaparecidas en el estado, donde nos fue posible advertir las demandas, necesidades y agendas de cada uno de ellos y nos ha permitido arribar a consensos entre la totalidad de los colectivos y el Gobierno del Estado.

En estas reuniones participan miembros del gabinete estatal y autoridades federales, así como organismos públicos de defensa de derechos humanos nacionales e internacionales; particularmente la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Además de las reuniones bimestrales se trabajan diversos temas por mesas, conformadas por autoridades y familiares de personas desaparecidas.

Una de las principales solicitudes, era la referente a destinar una mayor cantidad de recursos al Programa Integral de Atención a Familiares de Persona Desaparecidas; por lo que este 2018 se duplicó el presupuesto asignado al referido programa que pasó de 1.5 a 3 millones de pesos.

Asimismo, se fortalecieron las áreas encargadas de la investigación de este delito, así como las dedicadas a la atención a víctimas. incluso, se emprendieron nuevas campañas de difusión y sensibilización en relación con la desaparición de personas.

Además, se creó la Comisión Estatal de Búsqueda.

También se da capacitación a los familiares de las víctimas e desaparición, así como a diversos funcionarios públicos mediante el acuerdo realizado con la Universidad Autónoma de Coahuila, para la especialidad en “derechos y garantías de las personas desaparecidas y sus familiares”. Así como diversos diplomados en esa índole.

Acciones en favor del Acceso a la Justicia

El Estado de Coahuila de Zaragoza realizó un proceso gradual e integral de implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.

Como un primer paso se expidió la Ley para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Coahuila de Zaragoza

A partir de dicho ordenamiento, se constituyó el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la Comisión para la Instrumentación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Entre las bases sobre las que descansa este sistema son el acceso de la sociedad a la garantía de una administración de justicia pronta, expedita, completa, gratuita, imparcial, transparente y humana y respeto irrestricto a los derechos humanos.

El Sistema de Justicia Penal Acusatorio entró en operación de acuerdo con la siguiente gradualidad:

El 1 de junio de 2013 inició operaciones el SJPA en el Segundo Distrito Judicial, constituido por los siguientes municipios: Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova (Cabecera), Nadadores, Ocampo, Sacramento, San Buenaventura.

El 29 de septiembre de 2014 entró en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales para el Distrito Judicial de Monclova.

El 28 de octubre de 2014, en el Primer Distrito Judicial, conformado por los municipios de Saltillo (Cabecera), Arteaga, General Cepeda y Ramos Arizpe. Con esa misma fecha entró en vigor en Código Nacional de Procedimientos Penales, para todos los distritos que están operando el SJPA, y de ahí, de manera simultánea con cada etapa posterior de gradualidad.

El 9 de marzo de 2015 entró en operaciones el Octavo Distrito Judicial, con cabecera en Parras de la Fuente y el 1 de octubre de 2015, en los Distritos Judiciales de Saltillo, Parras de la Fuente y Monclova se aplicará el sistema acusatorio y oral en materia de justicia para adolescentes.

En el año 2016, el 31 enero, se implementó el nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral en la totalidad de los delitos contenidos en el Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza en el Distrito Judicial de Sabinas. El 29 de

febrero de ese mismo año, en los Distritos Judiciales de Río Grande y Acuña y el 31 de marzo, en los Distritos Judiciales de Torreón y San Pedro de las Colonias.

En ese sentido, el nuevo sistema de justicia penal opera en los 38 municipios y cubre al 100% de la población total.

Se tiene a Jueces, Ministerios Públicos, defensores públicos, asesores jurídicos, mediadores, agentes de policía de investigación, y peritos capacitados de forma básica y/o especializada, en el sistema de justicia penal acusatorio y oral, y derechos humanos.

Se capacitó en materia de Primer Respondiente a los elementos de las policías preventivas estatales y municipales, conforme a los Protocolos Nacionales de Seguridad.